



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/742
28 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NIGERIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle, en nombre del Gobierno de la República Federal de Nigeria, un ejemplar del "Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra". Este último Acuerdo fue firmado en Abuja (Nigeria) en agosto de 1995 por los dirigentes de las facciones implicadas en el conflicto de Liberia. Habida cuenta de la importancia que atribuye el Gobierno nigeriano al Acuerdo, le agradecería que hiciera distribuir su texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibrahim A. GAMBARI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra

El presente Acuerdo enmienda y complementa el Acuerdo de Cotonú, el Acuerdo de Akosombo y su Acuerdo de clarificación firmado en Accra.

Sección A

Artículo 1

Cesación del fuego

Las Partes en el presente Acuerdo declaran un alto el fuego y la cesación de las hostilidades con efecto a partir de las 24.00 horas del 26 de agosto de 1995.

Sección K

Artículo 12

Calendario para la aplicación del Acuerdo

Las Partes convienen en respetar el calendario de aplicación adjunto al Acuerdo de aclaración del Acuerdo de Akosombo, con las modificaciones de las fechas que se requieran en virtud de la demora en la aplicación de dicho Acuerdo.

Parte II

Cuestiones políticas

Sección A

Ejecutivo

- i) Las Partes convienen en que, durante el período de transición y hasta la entrada en funciones de un gobierno elegido, el poder ejecutivo de la República de Liberia residirá en un Consejo de Estado integrado por los seis miembros siguientes:

- | | | |
|----|--|--------------------------------|
| a. | Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) | Sr. Charles Ghankay Taylor |
| b. | Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO) | Tte. Gral. Alhaji G. V. Kromah |
| c. | Coalición | Dr. George E. S. Boley Sr. |

/...

- d. Conferencia Nacional Oscar Jaryee Quiah
Liberiana (LNC)
- e. Jefe Tamba Tailor
- f. Sr. Wilton Sankawolo
- ii) El Presidente del Consejo será el Sr. Wilton Sankawolo. Los demás miembros del Consejo serán Vicepresidentes en condiciones de igualdad. En caso de incapacidad permanente del Presidente se designará uno nuevo dentro del marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO);
- iii) Por el presente, las Partes convienen en que se mantendrá la asignación de ministerios, empresas públicas y organismos autónomos acordados por las Partes en Cotonú (Benin) entre el 3 y el 5 de noviembre de 1993. Ello no obstante, las Partes convienen en que las entidades asignadas al antiguo Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia (IGNU) se reasignen al Consejo de Paz de Liberia (LPC)/Coalición. Los Tenientes Generales Hezekiah Bowen, François Massaquoi, Thomas Woewiyu, Laveli Supuwood y Samuel Dokie ocuparán carteras ministeriales u otros altos cargos en el gobierno.

La rama del General Roosevelt Johnson del ULIMO (ULIMO-J) ocupará los siguientes cargos:

Ministerios

1. Ministerio Estatal de la Presidencia
2. Ministerio de Transporte
3. Ministerio de Desarrollo Rural
4. Ministerio Estatal sin cartera

Empresas públicas/organismos autónomos

1. Banco Nacional
2. Organismos de Desarrollo Empresarial
3. Junta de Capacitación Agrícola e Industrial
4. Dirección de Ordenamiento Forestal

Viceministros

1. Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
2. Ministerio de Justicia
3. Ministerio de Educación
4. Ministerio de Información

Subdirectores gerentes/subdirectores generales

1. Compañía Nacional de Seguros de Liberia
2. Dirección Nacional de la Vivienda
3. Compañía de Aguas y Alcantarillado de Liberia
4. Banco Nacional del Ahorro y la Vivienda
5. Servicio de Bomberos
6. Servicio de Auditoría General
7. Instituto de Administración Pública
8. Organismo Nacional de Ayuda Alimentaria

Sección C

Artículo 15

Modalidades de las elecciones

La CEDEAO, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las Naciones Unidas supervisarán la actuación de la Comisión Electoral.

Sección D

Artículo 16

Mandato y duración del Gobierno provisional

1. El Gobierno provisional así instaurado tomará posesión en un plazo de 14 días contados a partir de la firma del presente Acuerdo.

2. El Gobierno provisional tendrá una duración de aproximadamente doce (12) meses a partir de la fecha de su toma de posesión.

3. Las personas que ocupen cargos en el Gobierno provisional definido en el Acuerdo de Cotonú y que deseen presentarse como candidatos a las elecciones previstas en el epígrafe relativo al Calendario para la aplicación del Acuerdo deberán cesar en su cargo tres meses antes de la fecha de su celebración. Serán sustituidas por las personas que designen ellas o las partes representadas en el Consejo de Estado.

4. El Presidente del Consejo de Estado no podrá presentarse como candidato a las primeras elecciones presidenciales y parlamentarias que se celebren en cumplimiento del presente Acuerdo.

Sección G

Artículo 8

Poderes para garantizar el mantenimiento de la paz

La tramitación de las denuncias de violaciones de cesación del fuego se atenderá a lo estipulado en el Acuerdo de Cotonú.

Todas las disposiciones de los Acuerdos de Cotonú y de Akosombo, aclarados por el Acuerdo de Accra, que no se hayan enmendado en el presente seguirán teniendo pleno vigor.

Hecho en Abuja (República Federal de Nigeria) el diecinueve de agosto de 1995.

(Firmado) Charles Ghankay TAYLOR
Jefe del Frente Patriótico Nacional
de Liberia (NPFL)

(Firmado) Teniente General
Alhaji G. V. KROMAH
Presidente Nacional del Movimiento
Unido de Liberación de Liberia para
la Democracia (ULIMO)

(Firmado) Dr. G. E. Saigbe BOLEY Sr.
Jefe del Consejo de Paz de Liberia
(LPC)

(Firmado) Teniente General
J. Hezekiah BOWEN
Fuerzas Armadas de Liberia

(Firmado) General de División
Roosevelt JOHNSON
Movimiento Unido de Liberación de
Liberia para la Democracia (ULIMO-J)

(Firmado) François MASSAQUOI
Fuerza de Defensa de Lofa (LDF)

(Firmado) Thomas WOEWIYU
Frente Patriótico Nacional de Liberia
Consejo Revolucionario Central
(NPFL-CRC)

(Firmado) Chea CHEAPOO
Conferencia Nacional Liberiana (LNC)

EN PRESENCIA DE:

(Firmado) Dr. Obed ASAMOAH
En nombre del Excmo. Sr. Capitán
de Aviación Jerry John Rawlings,
Presidente de la República de
Ghana y Presidente de la CEDEAO

(Firmado) Jefe Tom IKIMI
En nombre del Excmo. Sr. General
Sani Abacha, Jefe del Estado,
Comandante en Jefe de las Fuerzas
Armadas de Nigeria

(Firmado) Excmo. Sr. Presidente
Canaan BANANA
Personalidad designada por la OUA para
Liberia

(Firmado) Excmo. Sr. Anthony B. NYAKYI
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas para
Liberia

APÉNDICE

Calendario para la aplicación del acuerdo a partir de la cesación del fuego hasta la celebración de elecciones

(Agosto de 1995 - agosto de 1996)

Número de orden	Semanas	Periodo												
		Agosto 1995	Septiembre 1995	Octubre 1995	Noviembre 1995	Diciembre 1995	Enero 1996	Febrero 1996	Marzo 1996	Abril 1996	Mayo 1996	Junio 1996	Julio 1996	Agosto 1996
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)
1	2	22-4		Las facciones informan a los combatientes de la cesación del fuego										
2	3		5-26	Las facciones se retiran de los puestos de vigilancia y de sus posiciones de combate hacia zonas con arreglos propios										
3	3		5-26	Verificación a cargo del ECOMOG, la UNOMIL, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y las facciones beligerantes										
4	2		15-30	Misión de reconocimiento/refuerzo de bases del ECOMOG, la UNOMIL y el Gobierno Nacional de Transición de Liberia										
5	10			2-14										
6	4			8-8										
7	4				9-31									
8	8					1-30								
9	9					1-2								
10														12
11														20

Notas:

1. Cesación del fuego
 2. Instalación del nuevo Consejo de Estado
 3. Celebración de elecciones
 4. Toma de posesión del nuevo Gobierno
- 23.59 horas del 22 de agosto de 1995 (medianoche del 22 al 23 de agosto de 1995)
- A más tardar el 2 de septiembre de 1995
- 20 de agosto de 1996
- 30 de septiembre de 1996